CONTRATO DE COMODATO PARA APOYO TECNOLOGICO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES Y LA UNION TEMPORAL LABORATORIO HEQC OCAÑA

Entre los suscritos a saber **UNION TEMPORAL LABORATORIO HEQC OCAÑA**, identificada con Nit. **901.934.081-3** conformada por **LABORATORIOS OSSALUD S.A.S., NIT No. 811.045.767-6**, con domicilio principal en Rionegro, Antioquia, representada legalmente por **CÉSAR AUGUSTO OSSA ARISTIZÁBAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.640.483** expedida en Medellín (30% DE PARTICIPACIÓN) y **GRUPO LABSALUD S.A.S., NIT No. 901.909.137-1,** con domicilio principal en Cúcuta, Norte de Santander, representada legalmente por **DUVER RESTREPO MOSCOSO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **10.289.351** expedida en Manizales **(70% DE PARTICIPACIÓN).** sociedad domiciliada en la ciudad de Cúcuta, constituida por documento privado, representada por **DUVER RESTREPO MOSCOSO**, para efectos del presente comodato de préstamo de equipos como apoyo tecnológico se denominara **UNION TEMPORAL HEQC OCAÑA (COMODANTE)** y la **E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES,** representada por su gerente, **ELMER TAMAYO JAIMES** mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número **88.277.999** de Ocaña, nombrado según **DECRETO NRO. 000691 DEL 22 DE MARZO DEL 2024**, expedido por el Gobernador de Norte de Santander, y que para efectos del presente convenio de préstamo de equipos como apoyo tecnológico se denominara él **(COMODATARIO)**, hemos convenido celebrar el contrato que se regirá por las siguientes cláusulas y en las no previstas en ellas por las disposiciones legales aplicables a la materia que trata el presente Acto jurídico en especial por las prescripciones contenidas en él Código Civil arts. 2200 a 2220 y el Código de Comercio, previas las siguientes consideraciones: 1. Entre **DIAGNOSTILAB VM SAS**. y la **E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES DE OCAÑA** venía rigiendo hasta la fecha un contrato de comodato de apoyo tecnológico suscrito el 23 de noviembre de 2.022, mediante el cual se entregaron por parte del primero a la E.S.E., una serie de equipos de última tecnología para el área de laboratorio clínico, para la realización de pruebas a los pacientes del Hospital. 2. Los equipos recibidos en comodato y su software, red de datos y demás aportes tecnológicos, permitieron alcanzar un alto grado de sistematización en la realización de pruebas, así como la ampliación sustancial de la oferta de servicios del laboratorio clínico de la E.S.E, reduciendo a un mínimo los contratos con laboratorios externos, permitiendo alcanzar un alto grado de confiabilidad, calidad y que se aumentara sustancialmente la producción, convirtiendo éste servicio en el que mayores ingresos y utilidades genera para la institución, apalancando la adquisición de equipos para otras áreas y ampliación en el portafolio de servicios. 3. A pesar de lo anterior, durante el último año y medio aproximadamente, se presentaron constantes inconvenientes en el mantenimiento de los equipos dados en comodato, así como en el suministro de reactivos en forma oportuna, situación que llevó a la E.S.E. a tener que acudir nuevamente a laboratorios externos para el procesamiento de muestras, lo cual afectó gravemente los indicadores de calidad en oportunidad y disponibilidad de la realización de exámenes de laboratorio, perjudicando varios servicios y creando un grave riesgo de salud al dilatar el diagnóstico en pacientes de urgencias o en situación crítica como los internados en UCI o en unidades de cuidados intermedios y de afecciones respiratorias. 4. Teniendo en cuenta lo anterior, se determinó por parte de la E.S.E. la terminación del contrato de comodato que se encontraba vigente y por tanto surge la necesidad de suscribir un nuevo contrato con una empresa que tenga la capacidad técnica, organizacional y administrativa para entregar los equipos de laboratorio que la E.S.E requiere en la modalidad de préstamo. 5. La empresa **UNION TEMPORAL LABORATORIO HEQC OCAÑA** ha presentado una oferta de entrega en comodato de

equipos para la E.S.E. para el área de Laboratorio Clínico e Insumos, Banco de Sangre y Laboratorio de Patología que se ha considerado se ajusta a las necesidades de la institución e igualmente ha acreditado una amplia trayectoria y experiencia en el mercado nacional en la ejecución de este tipo de contratos en forma satisfactoria y demostrando capacidad técnica e institucional para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato, motivo por el cual se ha determinado aceptar la propuesta presentada por la empresa mencionada. 6. El contrato de comodato de apoyo tecnológico es la mejor herramienta con que cuenta la institución para obtener una serie de equipos de Laboratorio Clínico e Insumos, Banco de Sangre y Laboratorio de Patología, de última tecnología sin necesidad de realizar una inversión bastante elevada en compra y mantenimiento de los mismos, recursos con los que no cuenta la E.S.E. en este momento y que releva a la institución de la responsabilidad de estar haciendo mantenimiento y renovación de equipos que se encuentran en constante actualización y que en este caso el comodante asume la responsabilidad de mantener y actualizar, razones que han llevado a la mayoría de instituciones prestadoras de salud tanto públicas como privadas a acudir a este tipo de contrato para dotar su servicio de laboratorio. 7. Con esta oferta y la entrega en comodato de los equipos de laboratorio se consigue: Automatización total de todas las áreas de laboratorio, Transmisión de resultados de manera automática al sistema de información ANNARLAB, ANNARBLOODATA, ANNARPAT y de estos a la Historia Clínica, evitando errores de transcripción, Generación de informes epidemiológicos, Ampliación del portafolio de pruebas a ofrecer al cuerpo médico de la ESE como a Hospitales e instituciones de salud de la región, Rapidez y precisión en la entrega de resultados a los médicos tratantes, Seguridad en el manejo de muestras potencialmente peligrosas. 8. Que la E.S.E. al ser una institución prestadora de servicios de salud, tiene como principios básicos la calidad y la eficiencia y para conseguir su cumplimiento cuenta con autonomía técnica, administrativa y financiera. 9. Que para el cumplimiento de los fines institucionales y la prestación de servicios de salud, se hace necesario fortalecer la toma de muestras y la realización de pruebas de laboratorio, con mejor y más avanzada tecnología que la que se cuenta actualmente. 10. En virtud de lo previsto en el artículo 16 del acuerdo 04 de 2.014 (Estatuto de Contratación de la E.S.E.), así como el manual de contratación y teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y la oferta presentada se ha determinado la viabilidad y conveniencia de suscribir nuevo contrato de comodato y apoyo tecnológico entre **UNION TEMPORAL LABORATORIO HEQC OCAÑA y LA E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES,** el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: EL COMODANTE**, entrega en calidad de préstamo en apoyo tecnológico al **COMODATARIO**, una vez recibida la póliza de corriente débil y la firma del presente convenio los siguientes equipos:

Listado de equipos a instalar en la ESE Hospital Emiro Quintero Cañizares y los centros de salud adscritos a la ESE:

ITEM	MODELO	FABRICANTE	CÓDIGO	CANTIDAD
1	WELD T GRIFOLS	GRIFOLS	144425	1
2	MIXER TEK GRIFOLS	GRIFOLS	144429	2
3	MISSION PLUS HB METER	ACON LABORATORIES, INC.	C112-3041	2

4	PESA PATRON RANGO 200 y 500 gr	RICE LAKE	ACAD5007- 1	1
5	BASCULA COMPACTA DE MESA	TECNIPESAJE	R31P6	1
6	HYDROPLUS Di-Lite	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS	AD-SO-01	1
7	DG -SPIN	GRIFOLS	210363	2
8	DG MANUALSTATION	GRIFOLS	210366	2
9	DG DISPENSER PLUS	GRIFOLS	213720	2
10	DG -THERM	GRIFOLS	213734	2
11	PIPETA 5 ul	KARTELL	01285-00	2
12	PIPETA ELECTRONICA MONOCANAL DE 10-300 uL	HAWACH SCIENTIFIC	SLEPSC-1	2
13	FRACTIOMATIC PLUS 2 (RFID_485) TWO PRESS	GRIFOLS	143076	1
14	COBAS E411	ROCHE DIAGNOSTICS	COBAS E 411	1
15	DG READER	GRIFOLS	213777	1
16	PC MATROX 4SIGHT GP	GRIFOLS	232295	1
17	STAT FAX 2600 MICROPLATE WASHER	AWARENESS TECHNOLOGY	2600C	1
18	STAT FAX*	AWARENESS TECHNOLOGY	2200	1
19	HYDROPLUS Os-Mini	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS	AD-SO-06	4
20	ATELLICA IM 1600 ANALYZE	SIEMENS	11066000	2
21	ATELLICA SAMPLE HANDLER	SIEMENS	11069001	1
22	Attelica Sample Handler Prime	SIEMENS	Attelica Sample Handler Prime	1
23	MULTI-PURPOSE VENTILATED BENCH TOP CENTRIFUGE ACONDICIONADO	NUVE	Z10.NF 800_RF	2
24	CENTRIFUGA DE 12 TUBOS OSS LC 004 C	OSS	1108	10
25	H8 HbA1c ANALYZER	LIFOTRONIC	I02A-0001	1

26	CHROMATE 8-CHANNEL MICROPLATE READER	AWARENESS TECHNOLOGY	4300	1
27	RAC-050	RAYTO	RAC-050	2
28	US-1680 AI - ANALIZADOR DE ORINAS + SEDIMENTO	URIT	US-1680	1
29	CHEMESTRY ANALYZER	MINDRAY	BS-200	3
30	ANALIZADOR DE ORINAS SEMIAUTOMATIZADO 600T/H	URIT	URIT560	4
31	ANALIZADOR AUTOMATIZADO DE HEMATOLOGIA BC-6200	MINDRAY	BC-6200	2
32	ANALIZADOR AUTOMATIZADO DE HEMATOLOGIA BC-31 3012B-PA00043	MINDRAY	BC-31	3
33	RAPIDPOINT 500e - ANALIZADOR DE GASES ARTERIALES	SIEMENS	114 16755	2
34	PRIME ES COMP w/Tray & Scanner	NOVA BIOMEDICAL	53654	1
35	HYDROPLUS Di-Lite	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS	AD-SO-01	2
36	INCUBADORA	MEMMERT	IN 55	1
37	AIRE ACONDICIONADO 36000 BTU	BLUE LINE	MS - 3610F2	2
38	COMPUTADOR I3	NO APLICA	NO APLICA	26
39	COMPUTADOR I5	NO APLICA	NO APLICA	17
40	IMPRESORA LASER GAMA BAJA	NO APLICA	NO APLICA	14
41	IMPRESORA LASER GAMA MEDIA	NO APLICA	NO APLICA	3
42	IMPRESORA ZEBRA	NO APLICA	NO APLICA	21
43	LCB SERIAL	NO APLICA	NO APLICA	13
44	LCB USB OMNI	NO APLICA	NO APLICA	1
45	MONITORES DE 17" A 20"	NO APLICA	NO APLICA	6
46	MONITORES DE 21" A 23"	NO APLICA	NO APLICA	38
47	MOUSE ALAMBRICO USB	NO APLICA	NO APLICA	1
48	PORTATIL GAMA BAJA	NO APLICA	NO APLICA	1
49	SERVIDOR GAMA MEDIA	NO APLICA	NO APLICA	3
50	TABLET ANDROID 10"	NO APLICA	NO APLICA	1

51	TECLADO ALAMBRICO USB	NO APLICA	NO APLICA	1
52	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO 1.5KVA	NO APLICA	NO APLICA	2
53	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO 3.5KVA	NO APLICA	NO APLICA	3
54	UPS 10 KVA	NO APLICA	NO APLICA	2
55	UPS ONLINE 1.5KVA	NO APLICA	NO APLICA	16
56	UPS ONLINE 3KVA	NO APLICA	NO APLICA	1
57	UPS ONLINE 6KVA	NO APLICA	NO APLICA	2
58	UPS SMART 1.5KVA	NO APLICA	NO APLICA	1
59	UPS SMART 1KVA	NO APLICA	NO APLICA	1

Los equipos mencionados anteriormente serán entregados en perfecto estado de funcionamiento: con sus respectivos accesorios, manuales de operación y demás elementos requeridos para su normal funcionamiento **PARÁGRAFO PRIMERO:** La **ENTERA** propiedad de los equipos y software suministrados por el comodante **EN TODO MOMENTO** permanecerá a favor del **COMODANTE. CLAUSULA SEGUNDA: INSTALACION: EL COMODANTE** entregara instalados los equipos por su cuenta en el Laboratorio Clínico e Insumos, Banco de Sangre y Laboratorio de Patología del **COMODATARIO** de conformidad con la aceptación del COMODATARIO, en el Laboratorio Clínico e Insumos, Banco de Sangre y Laboratorio de Patología de la **E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES**, dependencia que está ubicada en: Calle 7 No 29 - 144 Barrio la Primavera, Ocaña, Norte de Santander. Así mismo los equipos se entregarán con curso de instrucción, operación y manejo de los equipos para los profesionales que los operarán, para este propósito el **COMODATARIO** se compromete a disponer tanto del espacio y las acometidas eléctricas necesarias para la correcta instalación y funcionamiento de los equipos, así como la integración con los sistemas y software de facturación e historia clínica del Hospital. Los bienes relacionados en la cláusula anterior deberán permanecer durante la vigencia del presente contrato en las instalaciones del Laboratorio Clínico e Insumos, Banco de Sangre y Laboratorio de Patología y no podrán ser cambiados de sitio, sin la autorización escrita e inspección por parte del departamento técnico del **COMODANTE. CLAUSULA TERCERA: EL COMODATARIO** como tenedor único de los equipos, deberá oponerse a cualquier acción judicial que pudiera comprometer **LA PROPIEDAD** de los equipos dados como apoyo tecnológico dando aviso de inmediato al **COMODANTE** de tales ocurrencias. **CLAUSULA CUARTA: EL COMODANTE** se reserva el derecho de inspeccionar los sistemas entregados como apoyo tecnológico sobre su estado y condiciones y hacer las recomendaciones sobre el manejo de los mismos y las exigencias pertinentes para su protección. **CLAUSULA QUINTA: EL COMODATARIO** se compromete a responder por la propiedad, el normal y debido desempeño y funcionamiento de los equipos y por lo tanto se Responsabiliza de los daños que sufran estos, a excepción del deterioro natural por uso, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del C.C. Igualmente responderá por los daños ocasionados por el mal uso o abuso de los equipos o por la manipulación inadecuada de los mismos o manipulación por personal técnico no autorizado para su operación o mantenimiento por parte del **COMODANTE.** Igualmente, **EL COMODATARIO** se compromete a seguir las indicaciones o instrucciones dadas por el personal técnico del **COMODANTE** para tener funcionando correctamente de los equipos.

PARÁGRAFO I: Para responder por la propiedad, normal y debido desempeño del equipo **EL COMODATARIO** se compromete a incluir dentro de su póliza de seguros o a establecer una póliza de Corriente Débil a favor del **COMODANTE** para amparar los equipos contra daños eléctricos, robo, hurto o hurto calificado por el valor de:

ITEM	MODELO	FABRICANTE	CÓDIGO	CANTIDAD	PRECIO UD IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	WELD T GRIFOLS	GRIFOLS	144425	1	$ 33.264.000,00	$ 33.264.000,00
2	MIXER TEK GRIFOLS	GRIFOLS	144429	2	$ 26.925.750,00	$ 53.851.500,00
3	MISSION PLUS HB METER	ACON LABORATORIES, INC.	C112-3041	2	$ 774.900,00	$ 1.549.800,00
4	PESA PATRON RANGO 200 Y 500 GR	RICE LAKE	ACAD5007- 1	1	$ 827.347,00	$ 827.347,00
5	BASCULA COMPACTA DE MESA	TECNIPESAJE	R31P6	1	$ 3.694.950,00	$ 3.694.950,00
6	HYDROPLUS DI-LITE	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS	AD-SO-01	1	$ 22.720.500,00	$ 22.720.500,00
7	DG -SPIN	GRIFOLS	210363	2	$ 46.768.050,00	$ 93.536.100,00
8	DG MANUALSTATION	GRIFOLS	210366	2	$ 9.450.000,00	$ 18.900.000,00
9	DG DISPENSER PLUS	GRIFOLS	213720	2	$ 6.929.550,00	$ 13.859.100,00
10	DG -THERM	GRIFOLS	213734	2	$ 16.386.300,00	$ 32.772.600,00
11	PIPETA 5 UL	KARTELL	01285-00	2	$ 492.750,00	$ 985.500,00
12	PIPETA ELECTRONICA MONOCANAL DE 10-300 UL	HAWACH SCIENTIFIC	SLEPSC-1	2	$ 1.330.460,00	$ 2.660.920,00
13	FRACTIOMATIC PLUS 2 (RFID_485) TWO PRESS	GRIFOLS	143076	1	$ 106.518.982,00	$ 106.518.982,00
14	COBAS E411	ROCHE DIAGNOSTICS	COBAS E 411	1	$ 493.039.661,00	$ 493.039.661,00
15	DG READER	GRIFOLS	213777	1	$ 32.656.932,00	$ 32.656.932,00
16	PC MATROX 4SIGHT GP	GRIFOLS	232295	1	$ 135.000,00	$ 135.000,00
17	STAT FAX 2600 MICROPLATE WASHER	AWARENESS TECHNOLOGY	2600C	1	$ 30.959.550,00	$ 30.959.550,00
18	STAT FAX*	AWARENESS TECHNOLOGY	2200	1	$ 12.680.550,00	$ 12.680.550,00
19	HYDROPLUS OS-MINI	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS	AD-SO-06	4	$ 28.215.000,00	$ 112.860.000,00
20	ATELLICA IM 1600 ANALYZE	SIEMENS	11066000	2	$ 1.376.922.221,00	$ 2.753.844.442,00
21	ATELLICA SAMPLE HANDLER	SIEMENS	11069001	1	$ 774.583.684,00	$ 774.583.684,00
22	ATTELICA SAMPLE HANDLER PRIME	SIEMENS	ATTELICA	1	$ 774.583.684,00	$ 774.583.684,00

			SAMPLE HANDLER PRIME			
23	MULTI-PURPOSE VENTILATED BENCH TOP CENTRIFUGE ACONDICIONADO	NUVE	Z10.NF 800_RF	2	$ 19.102.500,00	$ 38.205.000,00
24	CENTRIFUGA DE 12 TUBOS OSS LC 004 C	OSS	1108	10	$ 8.482.320,00	$ 84.823.200,00
25	H8 HBA1C ANALYZER	LIFOTRONIC	I02A-0001	1	$ 108.352.350,00	$ 108.352.350,00
26	CHROMATE 8-CHANNEL MICROPLATE READER	AWARENESS TECHNOLOGY	4300	1	$ 28.983.150,00	$ 28.983.150,00
27	RAC-050	RAYTO	RAC-050	2	$ 67.500.000,00	$ 135.000.000,00
28	US-1680 AI - ANALIZADOR DE ORINAS + SEDIMENTO	URIT	US-1680	1	$ 368.284.050,00	$ 368.284.050,00
29	CHEMESTRY ANALYZER	MINDRAY	BS-200	3	$ 76.651.650,00	$ 229.954.950,00
30	ANALIZADOR DE ORINAS SEMIAUTOMATIZADO 600T/H	URIT	URIT560	4	$ 19.102.500,00	$ 76.410.000,00
31	ANALIZADOR AUTOMATIZADO DE HEMATOLOGIA BC-6200	MINDRAY	BC-6200	2	$ 271.787.400,00	$ 543.574.800,00
32	ANALIZADOR AUTOMATIZADO DE HEMATOLOGIA BC-31 3012B-PA00043	MINDRAY	BC-31	3	$ 53.437.050,00	$ 160.311.150,00
33	RAPIDPOINT 500E - ANALIZADOR DE GASES ARTERIALES	SIEMENS	114 16755	2	$ 116.035.200,00	$ 232.070.400,00
34	PRIME ES COMP W/TRAY & SCANNER	NOVA BIOMEDICAL	53654	1	$ 70.314.750,00	$ 70.314.750,00
35	HYDROPLUS DI-LITE	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS	AD-SO-01	2	$ 22.720.500,00	$ 45.441.000,00
36	INCUBADORA	MEMMERT	IN 55	1	$ 18.587.205,00	$ 18.587.205,00
37	AIRE ACONDICIONADO 36000 BTU	BLUE LINE	MS - 3610F2	2	$ 11.475.000,00	$ 22.950.000,00
38	COMPUTADOR I3	NO APLICA	NO APLICA	26	$ 999.000,00	$ 25.974.000,00
39	COMPUTADOR I5	NO APLICA	NO APLICA	17	$ 1.174.500,00	$ 19.966.500,00
40	IMPRESORA LASER GAMA BAJA	NO APLICA	NO APLICA	14	$ 405.000,00	$ 5.670.000,00
41	IMPRESORA LASER GAMA MEDIA	NO APLICA	NO APLICA	3	$ 283.500,00	$ 850.500,00

42	IMPRESORA ZEBRA	NO APLICA	NO APLICA	21	$	982.800,00	$	20.638.800,00
43	LCB SERIAL	NO APLICA	NO APLICA	13	$	128.250,00	$	1.667.250,00
44	LCB USB OMNI	NO APLICA	NO APLICA	1	$	120.150,00	$	120.150,00
45	MONITORES DE 17" A 20"	NO APLICA	NO APLICA	6	$	162.000,00	$	972.000,00
46	MONITORES DE 21" A 23"	NO APLICA	NO APLICA	38	$	195.750,00	$	7.438.500,00
47	MOUSE ALAMBRICO USB	NO APLICA	NO APLICA	1	$	44.550,00	$	44.550,00
48	PORTATIL GAMA BAJA	NO APLICA	NO APLICA	1	$	1.221.750,00	$	1.221.750,00
49	SERVIDOR GAMA MEDIA	NO APLICA	NO APLICA	3	$	4.657.500,00	$	13.972.500,00
50	TABLET ANDROID 10"	NO APLICA	NO APLICA	1	$	429.300,00	$	429.300,00
51	TECLADO ALAMBRICO USB	NO APLICA	NO APLICA	1	$	44.550,00	$	44.550,00
52	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO 1.5KVA	NO APLICA	NO APLICA	2	$	167.400,00	$	334.800,00
53	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO 3.5KVA	NO APLICA	NO APLICA	3	$	303.750,00	$	911.250,00
54	UPS 10 KVA	NO APLICA	NO APLICA	2	$	2.713.500,00	$	5.427.000,00
55	UPS ONLINE 1.5KVA	NO APLICA	NO APLICA	16	$	398.250,00	$	6.372.000,00
56	UPS ONLINE 3KVA	NO APLICA	NO APLICA	1	$	673.650,00	$	673.650,00
57	UPS ONLINE 6KVA	NO APLICA	NO APLICA	2	$	2.713.500,00	$	5.427.000,00
58	UPS SMART 1.5KVA	NO APLICA	NO APLICA	1	$	186.300,00	$	186.300,00
59	UPS SMART 1KVA	NO APLICA	NO APLICA	1	$	102.600,00	$	102.600,00
	VALOR TOTAL INSTRUMENTACION IVA INCLUIDO						**$**	**7.652.191.757,00**

PARÁGRAFO II: Si el **COMODATARIO** se negare por alguna razón a expedir la póliza, **EL COMODANTE** puede optar por expedirla con cargo al **COMODATARIO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA** el **COMODATARIO PODRA NEGARSE AL PAGO DE LA POLIZA** o en su defecto asumirá los costos de reposición o reparación de los equipos en caso de presentarse algún siniestro. **CLAUSULA SEXTA: EL COMODANTE** se compromete a dar mantenimiento periódico preventivo en forma gratuita, a través del servicio técnico. Cuando haya reparaciones ocasionadas por el mal manejo de los equipos o reparaciones a daños causados por personal ajeno a las instituciones, **EL COMODATARIO** asumirá los costos de la reparación incluido mano de obra y los repuestos o partes necesarias. **CLAUSULA SEPTIMA:** El presente convenio de apoyo tecnológico podrá darse por

terminado en forma unilateral por la parte afectada en los siguientes eventos: A) Por quiebra de una de las partes contratantes. B) Por incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el presente documento. C) Por el uso de reactivos de otras marcas no distribuidas por **EL COMODANTE**. D) Por mora en el pago de las facturas que amparen los despachos. **CLAUSULA OCTAVA: EL COMODANTE,** hará un informe semestral dirigido al jefe del Laboratorio Clínico, director Banco de Sangre y jefe del laboratorio de Patología de **EL COMODATARIO,** referente a la evolución del presente convenio de préstamo de equipos como apoyo tecnológico, adecuado manejo, mantenimiento de los equipos, capacitación de los operarios de los mismos. Así mismo el **COMODANTE** realizará un cronograma previo acuerdo con la coordinadora del Laboratorio Clínico, directora del Banco de Sangre y coordinador del Laboratorio de Patología donde se realizarán cuatro (4) visitas de mantenimiento preventivo al año y todas las de mantenimiento correctivos que sean necesarias para el normal funcionamiento de los equipos. **CLAUSULA NOVENA**: En caso de no efectuarse los consumos de reactivos en las condiciones o cantidades estipuladas, de acuerdo a las cotizaciones que forman parte integral de este contrato por parte del **COMODATARIO,** el **COMODANTE** quedara en libertad de retirar los equipos entregados sin ninguna objeción por parte del **COMODATARIO** sin que para ello tenga que pagar indemnización alguna al **COMODATARIO**, previa información por escrito de la fecha de retiro. Para aquel caso en el que **EL COMODANTE** se vea obligado a retirar los equipos por incumplimiento del contrato parcial o totalmente, no recibirá bajo ninguna circunstancia los reactivos o consumibles remanentes por fecha de vencimiento pues se entiende que estos deben ser consumidos por **EL COMODATARIO** en los plazos y cantidades pactadas. **CLAUSULA DECIMA** los pagos deberán ser realizados dentro de los sesenta (60) días después de radicadas las facturas por el comodante en las oficinas del comodatario. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** La entrega de los equipos se realizará a la entrega de la póliza daños eléctricos, robo, hurto o hurto calificado y firma del presente contrato. **DECIMA SEGUNDA - DURACION DEL COMODATO:** El término de duración del presente contrato de comodato será de un (1) año contado a partir de la fecha, prorrogable automáticamente de común acuerdo entre las partes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - ENTREGAS**: Para el suministro de los reactivos e insumos se realizaran entregas parciales según las necesidades del Laboratorio Clínico e Insumos, Banco de Sangre y Laboratorio de Patología, mediante orden de compra o contrato de suministro durante el tiempo de duración del contrato y según los precios pactados por las partes y de conformidad con los reajustes periódicos y anuales que corresponda de acuerdo al I.P.C., pudiendo modificarse los precios igualmente por circunstancias externas tales como fluctuaciones inesperadas del dólar o devaluaciones excesivas en cortos periodos de tiempo. **PARAGRAFO I:** las entregas de los reactivos solicitados estarán sujetas a los pagos de los despachos anteriores. **CLAUSULA DECIMO CUARTA: CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento grave por una de las partes de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato, que conlleve la terminación del mismo, tendrá derecho la parte cumplida a título de indemnización por los perjuicios causados, al pago del 30% del valor de los equipos al momento del incumplimiento y a cargo de la parte que ha dado lugar al incumplimiento y la terminación del contrato, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en el contrato y las consecuencias que normalmente genera la terminación del contrato. **CLAUSULA DECIMO QUINTA:** Para efectos de seguro las partes contratantes estiman el valor de los bienes objeto del presente contrato en una suma de dinero equivalente a los indicados en la cláusula quinta - **PARAGRAFO I, LA SUMA TOTAL DEL COSTO DE LOS EQUIPOS DEBERA SER REINTEGRADA** A **EL COMODANTE** si este ejerce la facultad que en su favor establece él articulo 2203 del código civil, según el cual **EL COMODANTE** puede abandonar la propiedad de la cosa a favor

del **COMODATARIO,** cuando los bienes se deterioren de tal manera que no puedan emplearse en su uso diario. **CLAUSULA DECIMO SEXTA:** Por incumplimiento en las fechas de pagos pactadas en el presente contrato se generarán unos intereses de mora CORRIENTES de conformidad con lo estipulado en él artículo 1 del decreto 679 en 1994 con relación a cada factura debidamente presentada y no pagada. Los precios tendrán un incremento anual, de acuerdo a la devaluación del peso frente al dólar y al IPC, establecido por la autoridad competente para los años siguientes. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA:** ARBITRAMENTO. Las diferencias que surjan entre las partes con relación a la ejecución, terminación, incumplimiento, suspensión o interpretación del contrato, deberán someterse a un tribunal de arbitramento que deberá ser convocado ante la Cámara de Comercio de Ocaña, con intervención de tres (3) árbitros designados por la Cámara de comercio y que decidirán en derecho.

Se firma el presente contrato en la ciudad de Ocaña a los tres (03) días del mes de abril de 2025.

Duver Restrepo M.	
DUVER RESTREPO MOSCOSO C.C. NO 10.289.351 DE MANIZALES REPRESENTANTE LEGAL UNION TEMPORAL LABORATORIO HEQC OCAÑA	**ELMER TAMAYO JAIMES** C.C. NO 88.277.999 DE OCAÑA REPRESENTANTE LEGAL E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES